

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS87/17/Add.2
WT/DS110/16/Add.2
27 de febrero de 2001
(01-0956)

Original: español

CHILE - IMPUESTOS A LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Informe de situación presentado por Chile

Addendum

La siguiente comunicación, de fecha 22 de febrero de 2001, dirigida por la Misión Permanente de Chile al Presidente del Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 21 del ESD.

Informe de situación relativo a la aplicación de las recomendaciones
y resoluciones con respecto a la diferencia
Chile - Impuestos a las bebidas alcohólicas

El pasado viernes 9 de febrero de 2001 se publicó en el Diario Oficial la Ley 19.716 que adecua a las normas de la Organización Mundial del Comercio, el Impuesto Adicional al Impuesto al Valor Agregado que grava a las bebidas alcohólicas. Con este último trámite, dicho proyecto legal entró en vigencia y con ello, las reducciones tributarias progresivas hasta lograr una tasa única, para todas las bebidas alcohólicas, de un 27% a partir del 21 de marzo de 2003.

De esta forma, el gobierno de Chile cumple total y oportunamente las recomendaciones y resoluciones que en esta controversia fueron adoptadas por el Órgano de Solución de Diferencias el 12 de enero de 2000.
